



Cámara de Diputados
Sector Registros y Contrataciones.
SALTA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/2.023
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR
PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

APERTURA SOBRES EL: 01/06/2.023 (O DIA SUBSIGUIENTE SI FUERA FERIADO). **HORAS:** 11:00.-
LUGAR: SECTOR REGISTROS Y CONTRATACIONES, SITO EN ZUVIRIA Nº 422 - SALTA (C.P. 4.400)
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil)

Artículo 1º.- OBJETO DEL LLAMADO: El llamado tiene por objeto la contratación del servicio de telefonía celular, destinados a Legisladores y Empleados de la Cámara de Diputados de Salta.-

Artículo 2º.- REQUERIMIENTOS:

Renglon Nº1: Setenta y cinco (75) líneas de telefonía celular con un mínimo de diez mil (10.000) minutos libres por mes, acceso a Internet con un mínimo de 25 Gb.

Renglon Nº2: Provisión de treinta (30) equipos celulares de mediana gama, presentar tres (3) alternativas de equipos de celulares indicando marcas y características de los mismos.

Artículo 3º.- LIMITE: Cada línea deberá contar con un límite máximo de consumo; el cual será equivalente al abono total de cada una de las líneas.

- Al superarse el mismo la empresa prestadora deberá proceder inmediatamente corte del servicio.
- Si la empresa prestadora no corta las líneas, superado dicho límite, la Cámara de Diputados no reconocerá los excesos producidos.
- La Cámara podrá efectuar modificaciones en los límites de consumo, de acuerdo a las necesidades de la misma.
- Se solicitara atención post-venta personalizada en la ciudad de Salta.

Artículo 4º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: los precios se mantendrán por 30 (treinta) días hábiles contar desde el día siguiente a la apertura.

Artículo 5º.- PERIODO DE LA CONTRATACIÓN: por el término de (2) dos años, con la opción de prorrogarse automáticamente por iguales periodos.

Artículo 6º.- CLAUSULA DE RESCISION.- La Cámara de Diputados podrá rescindir el contrato, en cualquier momento si no esta de acuerdo con la prestación del servicio, debiendo comunicar a la empresa prestataria, por medios fehacientes, con una antelación mínima de (30) treinta días.

Artículo 7.- CONDICIONES DE PAGO: Especificar.

Artículo 8º.- AUMENTO O DISMINUCIÓN: La Cámara de Diputados se reserva la facultad de aumentar o disminuir las cantidades de los ítems cotizados.

Artículo 9º.- FORMA DE ADJUDICACION: La Cámara de Diputados se reserva la facultad de adjudicar en forma parcial o total los ítems cotizados.

Artículo 10º.- RECIBO O FACTURA: Conforme a normativas del A.F.I.P. Facturación mensual.

Artículo 11º.- DOCUMENTACIÓN: Deberá presentar Certificado de Regularización Tributaria: formularios F 500 o F 500/A, o constancia de iniciación del trámite expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (R.G. Nº 20/01).

Artículo 12º.- PRESENTAR: Número de Cuenta Bancaria y Clave Única Bancaria (CBU).

Artículo 13º.- PRESENTAR ALTERNATIVAS.

Artículo 14º.- La oferta que resulte adjudicada deberá proceder al sellado de la Orden de Compra, sin la misma debidamente sellada no se dará inicio a la contratación ni al pago.

Razón Social o denominación

Firma, Aclaración del Comerciante